



MUNICIPALIDAD LAGO RANCO



**BASES POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LAGO RANCO 2025
FONDEPRO**

1. PRESENTACIÓN

El presente llamado a concurso Fondo de Desarrollo Productivo es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco y será administrado por esta Corporación edilicia de acuerdo a las facultades y normativas que rigen por la Ley.

El monto asignado asciende a la suma de \$ 6.000.000.- concursables por las Organizaciones productivas de la comuna de Lago Ranco, **con un monto máximo por proyecto de hasta \$ 600.000 IVA incluido.** -

2. OBJETIVOS

Por otra parte, se pretende incentivar el desarrollo de proyectos de ámbito productivo que permita aumentar la **calidad, productividad e innovación** de sus acciones además de ejercer practicas amigables con el medio ambiente.

3. BENEFICIARIOS

Podrán participar en este concurso organizaciones funcionales sin fines de lucro de la comuna de Lago Ranco con personalidad jurídica vigente, Rol Único Tributario, libreta de ahorro o chequera electrónica y que estén en el Registro de Organizaciones receptoras de fondos públicos. **Las Organizaciones postulantes no deberán tener rendiciones pendientes con el Municipio al momento de postular, ya que ello inhabilitaría su postulación.**

4. AREAS TEMATICAS

Los proyectos podrán corresponder a alguna de las siguientes áreas temáticas:

- a) **Compra de maquinaria y herramientas** para la puesta en marcha de sistemas innovadores de producción agropecuaria. (Deberá ir acompañado de un reglamento de uso de este equipamiento que resguarde su integridad y uso colectivo)
- b) **Promoción y difusión de productos o servicios.**
- c) **Adquisición de materia prima** para la elaboración de productos artesanales (para lo que se deberá presentar una propuesta de uso de esta materia prima, en términos de que la organización deberá presentar junto al proyecto una declaración donde indique de qué manera almacenara, como mantendrá y como sustentara la recuperación de esta materia prima). Se podrá utilizar un tope máximo del 30% en este ítem
- d) **Implementación de nuevas tecnologías** que permitan la protección medioambiental
- e) **Capacitaciones, asistencia técnica.**
- f) **Fortalecimiento Organizacional.**

El proyecto debe constituir una solución específica a un problema concreto del sistema productivo de carácter comunitario y que afecte al conjunto o parte importante de una organización.

Estos gastos se debe dividir según los siguientes ítems:

1.	Gastos en bienes de uso
2.	Gastos en traslados u otros
3.	Gastos en Insumos o Materiales
4.	Otros

5. FINANCIAMIENTO

Los proyectos deben contar con un aporte mínimo de parte de la organización del **10%** de la subvención recibida. En el caso de optar al financiamiento máximo de **600 mil pesos**, ese aporte equivaldrá a **\$ 60.000.-** (sesenta mil pesos).- dejando la inversión total -en este caso- en un monto de **\$660.000.-** (seiscientos sesenta mil pesos) por proyecto.

Se seleccionarán los proyectos según el orden de puntaje adquirido, de mayor a menor, y luego de la evaluación y solo en caso de empate en los puntajes finales, este se resolverá Aplicando el criterio "Hora y fecha de ingreso" a la oficina de partes, priorizando aquella postulación que haya ingresado antes.

El **equipamiento** sólo se considerará si forma parte esencial del proyecto y debe ser acompañado por documentos que estipulen ceder los derechos de uso a la agrupación, con el fin de implementar dicho proyecto. Respecto del aporte en **mano de Obra**, este debe ser acompañado por una cotización formal de dicho servicio, el que deberá ser rendido oportunamente. Los proyectos que consideran la adquisición de capital de trabajo (Ej. materias primas, mercaderías e insumos) serán sometidos a criterio de la comisión de evaluación debido a que se debe respaldar el uso y la distribución de este. En caso de organizaciones que ya hayan postulado anteriormente a este ítem deberán aclarar como fue el uso anterior de este recurso.

Con el aporte de FONDEPRO, **NO se podrán financiar** valores e instrumentos financieros, ni pagar impuestos. Tampoco podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse, ni endosarse, ni transferirse a un tercero.

6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La entrega de BASES Y FORMULARIOS será a partir del miércoles 11 de Junio al 10 de julio 2025 en horario de Oficina de 08:30-13:00 horas, en dependencias de la Unidad de Desarrollo Económico, UDEM.

La recepción de los proyectos será a partir de día 12 de junio y hasta el 11 de julio de 2025, en horario de Oficina de 08:30-13:00 horas, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lago Ranco ubicada en calle Viña del mar 345, de la ciudad de Lago Ranco, en un sobre cerrado indicando el Fondo al cual postula, donde se entregará un timbre de recepción del proyecto, indicando el día, la hora y los antecedentes que se adjuntan.

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado, quedaran automáticamente excluidos del concurso. **LLAMADO A CONCURSO**

Las bases generales - FONDEPRO - estarán a disposición de los interesados en la página web del municipio, www.municipalidadlagoranco.cl, y en el Departamento de Desarrollo Económico Local ubicado en la UDEM.

7. POSTULACION

- a) Las Organizaciones deben postular sus proyectos en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco.
- b) El responsable del proyecto para su ejecución es el representante legal de la Organización.
- c) Los proyectos deberán ser presentados de acuerdo a los formularios de postulación, los que se encuentran adjuntos a estas bases.
- d) Los proyectos deben presentarse en original escrito en computador, máquina de escribir o a mano pero en letra imprenta y legible.
- e) Las Organizaciones que se hayan adjudicado proyectos con financiamiento Municipal y a la fecha no hayan presentado su rendición financiera y ejecución de las actividades, no podrán presentarse a este concurso. Por lo mismo, la comisión evaluadora revisara con el Departamento de Finanzas que la organización no tiene deudas pendientes con el Municipio, lo cual será parte de la evaluación de la propuesta.

f) Las Organizaciones deben adjuntar además la siguiente documentación:

- Certificado personalidad jurídica vigente.
- Documento de la Institución Bancaria que corresponda que acredite que la Organización postulante posee una cuenta bancaria a su nombre.
- Ficha de registro de Organizaciones receptoras de fondos públicos, www.registros19862.cl.
- Certificado de Personalidad jurídica vigente del directorio al mes de la postulación emanado del Servicio del Registro Civil e Identificación.
- Copia del libro de Actas con su respectiva lista de asistencia donde la asamblea indica estar en conocimiento de la presente postulación
- Carta de compromiso de aporte de la organización

- g) Los proyectos de mejoramiento de infraestructura u otro que requiera de terrenos para su implementación, deberán acreditar la tenencia del terreno. Este requisito podrá acreditarse con copia del título de dominio a nombre de la organización. En caso de no ser dueña podrá acreditarse con contrato de arriendo, comodato, usufructo, u otro contrato que acredite la facultad de usar el inmueble o autorización expresa firmada del propietario del inmueble a la organización para el emplazamiento del proyecto. En caso de que el terreno sea municipal deberán adjuntar autorización del Municipio para el emplazamiento o ejecución del proyecto en el inmueble, la que deberá solicitarse al correo electrónico asesor.juridico@lagoranco.cl y/o al correo apoyo.juridico@lagoranco.cl
- g) Si existiera compromiso o convenios suscritos con terceros, tanto para la realización como para el financiamiento del proyecto, estos deberán ser debidamente documentados y ser adjuntados al formulario de postulación.
- i) Cada postulación deberá incluir las correspondientes cotizaciones de los insumos estipulados en el proyecto.

8. CRITERIOS DE EVALUACION

Las propuestas admitidas pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto analizar las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad y factibilidad Técnica: Es la coherencia y lógica interna del proyecto. Esto es diseño de la propuesta y su adecuación a los objetivos que este mismo proyecto señale. **Consistencia lógica** para la factibilidad de su ejecución. Además se analizará el objetivo general del proyecto, con sus objetivos específicos y las actividades diseñadas para lograrlos. **Correspondencia de los objetivos y de los temas**, sostenidas en el proyecto propuesto, con los objetivos y especificaciones técnicas del correspondiente concurso. Este criterio tiene una ponderación del 30%.

Pertinencia: Es la capacidad del proyecto de incorporarse como un elemento útil para la comunidad, que fomente el empleo, dinamice la economía local (se adhiera a alguna ordenanza local), que genere encadenamientos productivos (que permita generar una herramienta de trabajo a quienes componen la Organización), que sea sustentable (amigable con el medio ambiente y la cultura). Este criterio tiene una ponderación del 20%.

Estructura de costos: Es la consistencia de los recursos financieros solicitados con la magnitud del proyecto, adecuación de los criterios de valorización, cotizaciones adecuadas según insumos solicitados en el proyecto, consistencia interna de la estructura de costos: presupuesto de la propuesta acorde con la estructura y montos de financiamientos establecidas en las bases del concurso. Este criterio tiene una ponderación del 5%.

Capacidad de la organización postulante y sus asociados: Es la capacidad administrativa, técnica y de gestión de las personas o instituciones que desarrollarán el proyecto, que la elaboración del proyecto sea de los propios beneficiarios, carta de compromiso de la organización, actividades definidas (carta Gantt) que la organización se compromete a realizar, interés de la organización durante la elaboración del proyecto, porcentaje de aportes respecto de los requerimientos de dichas capacidades en el proyecto. Este criterio tiene una ponderación del 15%.

Mejora de servicios existentes: Se medirá la capacidad de fortalecimiento de la organización con el proyecto a través del mejoramiento del producto o servicios que ya preste la organización y su compromiso con los criterios de fomento a la productividad y a la sustentabilidad mediambiental (a través de las soluciones propuestas y la incorporación de elementos nuevos en los procesos productivos, o en la implementación del proyecto). Este criterio tiene una ponderación del 20%.

Asistencia a la reunión informativa: La asistencia al lanzamiento de fondos muestra compromiso y disposición de la agrupación y se busca recompensar esta dedicación. Este criterio tiene una ponderación del 10%.

Tabla de Evaluación

CRITERIO	%
Calidad y factibilidad Técnica	30%
Pertinencia	20%
Estructura de costos	5%
Capacidad de la organización postulante y sus asociados	15%
Mejora de servicios existentes	20%
Asistencia a la Reunión Informativa	10 %
	100%

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

Una vez seleccionados los proyectos, se deberá firmar un Convenio de Aportes no reembolsable para la ejecución del proyecto suscrita entre el Sr. Alcalde, el representante legal de la organización beneficiaria y la Secretaria Municipal como ministro de fe.

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución que sea acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren como medios para lograr los objetivos propuestos. Con todo, el plazo máximo de ejecución financiera de los proyectos no podrá exceder del año calendario en curso; es decir, el 31 de Diciembre del año 2024, sin embargo para efectos de revisión, esta se debe entregar hasta el **29 de Noviembre del 2024**.

La Ilustre Municipalidad, el concejo Municipal y el departamento de desarrollo Económico Local supervisará el cumplimiento de las actividades de ejecución de los proyectos seleccionados con el propósito de comprobar que estos se realicen de acuerdo con estas bases, a su vez, los responsables de los proyectos deberán colaborar en su oportunidad con la supervisión de los mismos.

El Municipio certificara la total ejecución de los proyectos seleccionados o de las etapas aprobadas.

Las Organizaciones beneficiarias del proyecto, deben adjuntar fotografías de sus insumos o equipamiento como medio de verificación al momento de realizar la rendición de cuentas.

En un plazo no superior de un mes de firmado el convenio, la unidad de Fomento Productivo, realizará una reunión de carácter obligatoria para los beneficiarios de este fondo, en el cual se entregará a las Organizaciones ejecutoras un formulario de Rendición de cuentas FONDEPRO, de modo de uniformar este proceso, y aportar al procedimiento de presentación de este compromiso

Pauta de evaluación

Criterio de Evaluación	% asignado	Puntaje asignado		
		Cumple en 100%	Cumple sobre 50%	No cumple
1 Calidad y factibilidad Técnica (30%)				
Coherencia	30%			
Posee Coherencia entre Objetivos propuestos y actividades programadas		15	5	0
Existe la factibilidad Técnica y logística para lograr el proyecto		15	5	0
2 Pertinencia (20%)	20%			
La iniciativa posee acciones que fomentan el empleo		5	2	0
Existe encadenamiento productivo		5	2	0
Propicia acciones sustentables con el medio ambiente		10	5	0
3 Estructura de costos	5%			
Se adjunta respaldo de cotizaciones		2	1	0
Los cálculos del proyecto están de acuerdo a las bases		3	2	0
4 Capacidad de la organización	15%			
Conocimiento del área		5	3	0
Se adjunta carta compromiso de la organización		5	3	0
Las actividades de ejecución (carta Gantt) son coherentes		5	3	0
5 Mejora de los servicios	20%			
La propuesta permite mejorar los servicios de la organización		10	5	0
Incorpora nuevos elementos al proceso productivo y de ventas de la organización		10	5	0
6 Reunión Informativa	10%			
Asiste algún miembro de la directiva de la organización		10	-	0
TOTAL	100%	100		

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO.**